

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</p>	<p>Código: PR-M7-P2-12</p> <hr/> <p>Versión: 02</p> <hr/> <p>Fecha de Aprobación: 06/05/2022</p> <hr/> <p>Página: 1 de 6</p>
--	--	--

1. OBJETIVO:

Seleccionar las Entidades Financieras interesadas en obtener la autorización, que cumpla con la seguridad, oportunidad y legalidad de la administración del Tesoro Público Departamental. La autorización concierne a las actividades de recepción, recaudo de los impuestos, contribuciones, tasas, rentas, la administración e inversión de excedentes de liquidez, y demás ingresos, servicios bancarios y financieros que se requieran.

2. RESPONSABLE:

Comité de Tesorería y el subdirector(a) de Tesorería.

3. ALCANCE:

Inicia con la manifestación de intención de participación de la banca por escrito y presentar propuestas de servicios a prestar con su contraprestación por las Entidades Financieras, para la vinculación con el Departamento del Valle del Cauca y termina con la gestión de la suscripción de convenio o documento pertinente con la Entidad Financiera autorizada.

4. DEFINICIONES:

- **Excedentes de Liquidez:** Son todos aquellos recursos que, de manera inmediata, no se destinen al desarrollo de las actividades que constituye el objeto del Ente Territorial, es decir son todos los recursos disponibles en las arcas del departamento.
- **Rendimiento financiero:** es la ganancia que permite obtener una cierta operación, o el rendimiento financiero que relaciona el lucro conseguido con los recursos empleados. Se trata de un cálculo que se realiza tomando el saldo promedio y el porcentaje aplicado de interés generado luego de un cierto periodo.
- **Firma Calificadora de riesgo:** son entidades encargadas de realizar estudios que indican el riesgo crediticio de una entidad o emisión de títulos con el fin de facilitar a los inversionistas la toma de decisiones a la hora de colocar sus recursos. La entidad propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.
- **Recaudo:** Es el acopio de recursos monetarios y custodia de los mismos hasta satisfacer una obligación.
- **Contraprestación:** es el pago o retribución que se compromete a efectuar una persona o empresa a su contraparte en una transacción o por la entrega de dinero, de una mercancía o de un servicio

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS</p>	Código: PR-M7-P2-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página: 2 de 6

5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	<p>Recepción de solicitud escrita de la Entidad Financiera. La Entidad Financiera interesada en obtener la autorización para la recepción y el recaudo de impuestos y rentas deberá manifestar su intención por intermedio de su Representante Legal, en escrito, dirigido a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca.</p>	<p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado</p>	<p>Solicitud escrita de la Entidad Financiera</p>
2.	<p>Revisión de documentos radicados en la solicitud y diligenciamiento del validador de solicitud. (validador documentos entidades financieras (FO-M7-P2-02 Lista de Chequeo para Selección de Entidades Financieras)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificación más reciente otorgada por una firma calificadora. (Corto y largo plazo). - Certificado Cámara de Comercio actualizado. - Cobertura de oficinas a nivel Departamental y Nacional. - Balances Financieros recientes. - Certificados de experiencia con Entidades públicas de orden Departamental o municipal. - Portafolio de servicios y tecnología disponible para el servicio ofrecido. <p>En caso de no contar con la totalidad de los documentos, solicitar a la Entidad Financiera los complete (Tiempo: 1 día). Aplica para el inicio de las relaciones comerciales con las entidades financieras.</p>	<p>Profesional Especializado</p> <p>Profesional universitario</p>	<p>(FO-M7-P2-02) Formato Lista de Chequeo para Selección de Entidades Financieras</p> <p>Comunicación oficial o email a Entidad Financiera.</p>
3.	<p>Análisis de los documentos radicados para la selección. Revisar y analizar el contenido de los documentos radicados, presentar informe técnico, financiero y administrativo que contenga cuadro comparativo de las propuestas presentadas por la Entidad Financiera sujetas a selección.</p>	<p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Especializado.</p>	<p>Informe técnico, financiero y administrativo.</p>
4.	<p>Presentación de informe al subdirector (a) de Tesorería. Presentar al subdirector (a) de Tesorería informe escrito que contiene los aspectos técnicos, financieros y administrativos, para qué se defina si la Entidad Financiera cumple con los requisitos establecidos por el Departamento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 367 del 2014.</p> <p>Se reúne el subdirector de Tesorería y los coordinadores para aprobar y/o seleccionar a la entidad financiera.</p>	<p>Profesional Especializado.</p> <p>Subdirector (a) de Tesorería. Coordinadores de Ingresos, Egresos y Administración de Cuentas.</p>	<p>Informe técnico, financiero y administrativo.</p> <p>Acta de selección de entidad financiera</p>
5.	<p>Proyección y Aprobación del Acto Administrativo que autoriza la selección de la Entidad Financiera. Proyectar el acto administrativo por medio del cual se autoriza a la Entidad Financiera, la cual será firmada por el director del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas</p>	<p>Subdirector (a) de Tesorería Profesional Especializado</p>	<p>Acto administrativo</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	Código: PR-M7-P2-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página: 3 de 6

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	Públicas y subdirector de Tesorería.		
6.	Socialización de Acto Administrativo. Socializar oficialmente el acto administrativo aprobado a las dependencias del Departamento Administrativo Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Entidad Financiera autorizada.	Profesional Especializado	Comunicado oficial y Acto Administrativo de selección.
7.	Gestionar suscripción de convenio o documento pertinente con Entidad Financiera. Iniciar los trámites y perfeccionamiento de los documentos que respaldan la prestación de los servicios bancarios y financieros con la Entidad Financiera	Profesional Especializado Subdirector(a) de Tesorería	Minuta de Convenio. Formatos, Anexos.
8.	Evaluar la Gestión de los bancos autorizados: La Resolución de autorización conferida, tendrá una vigencia indefinida a partir de su debida notificación y su continuidad estará sujeta a evaluación anual (dentro del primer trimestre) o cuando circunstancias especiales así lo ameriten.	Coordinadores de Ingresos, Egresos y Administración de Cuentas. Subdirector (a) de Tesorería, Profesional Universitario	Evaluación semestral Acta de comité Interno de la Subdirección de Tesorería
9.	Comunicar la evaluación: remitir oficio y copia de la evaluación de la gestión de los bancos ratificando la resolución de autorización o en su defecto revocar o dejar sin efecto la resolución de autorización.	Profesional Especializado	Comunicado oficial Copia de la evaluación
10.	Fin del Procedimiento		

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- **Decreto 663 de 1993** "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración".
- **Decreto 1525 de 2008** "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".
- **Ley 1386 de 2010** "Por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 600 de 2013** "Por el cual se modifica el artículo 49 del decreto 1525 de 2008 adicionado mediante el Decreto 4471 de 2008 y modificado mediante los Decretos 2805 de 2009, 4686 de 2010, 4866 de 2011 y 1468 de 2012". Régimen Especial de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que garantice un adecuado manejo de los riesgos asumidos por las entidades descentralizadas del orden territorial.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	Código: PR-M7-P2-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página: 4 de 6

- **Ordenanza Departamental 474 de 2017** "Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca".
- Informes publicados por la Superintendencia Financiera.
- Informes de firmas calificadoras autorizadas en Colombia.

7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
	Carpeta que contenga (Acto Administrativo de aprobación de Entidad Financiera y soportes de cada una de las actividades)	Subdirector(a) de Tesorería	1. Archivo de Gestión 2. Archivo Central	Lo establecido en la TRD	Archivo físico y digital	1 años 19 años	Eliminación Digitalización

8. CONTROL DE CAMBIOS:

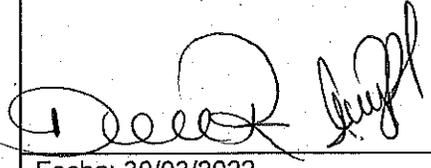
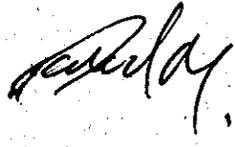
CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Modificaciones por el Decreto 1138 de 2016	15/08/2018
01	Ajustes de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015- MIPG – certificación en calidad	15/08/2018
02	Se realizaron ajustes en el Objetivo, alcance, actualizo definiciones. Ajustes en los Pasos del contenido 1: La Entidad Financiera interesada en obtener la autorización para la recepción y el recaudo de impuestos y rentas deberá manifestar su intención por intermedio de su Representante Legal, en escrito dirigido a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca. Paso 2: Aplica para el inicio de las relaciones comerciales con las entidades financieras. y Paso 4: cumple con los requisitos establecidos por el Departamento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 367 del 2014 Ajustes de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015- MIPG – certificación en calidad y soporte normativo y de referencia.	

9. LISTADO DE ANEXOS

No aplica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	Código: PR-M7-P2-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página: 5 de 6

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dora María Ruiz Jiménez Ingrid Yalile Bolívar Jiménez	David Fernando Monzón Rodríguez	Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Acta No. 003 del 06/05/2022
Cargo: Profesional Universitario Asesora	Cargo: Subdirector de Tesorería	
Firma: 	Firma: 	
Fecha: 30/03/2022	Fecha: 30/03/2022	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	Código: PR-M7-P2-12
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 06/05/2022
		Página: 6 de 6

Diagrama de Flujo para la Selección de Entidades Financieras

